



---

## Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
COMPRAVENTA Y CESION DE ACCIONES ELTA SYSTEMS LIMITED,  
EMPRESA NACIONAL DE AERONAUTICA DE CHILE otorgado el 26 de Abril  
de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 15074 - 2021.-

Santiago, 28 de Abril de 2021.-



723456904863  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456904863.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4808-723456904863.-

1 REPERTORIO N° 15.074-2021.-

=MOR=

O.T.N° 278

2 OT.N° 34.819

3  
4  
5 **COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES**

6  
7  
8 \*\*\*

9  
10  
11 **EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE**

12  
13 **Y**

14  
15 **ELTA SYSTEMS LIMITED**

16  
17 \*\*\*\*\*

18  
19 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, veintiséis de Abril año dos mil  
20 veintiuno, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado,  
21 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de  
22 Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo  
23 piso, comparecen: por un lado, don **CARLOS EDUARDO FIGUEROA**  
24 **GUZMAN**, chileno, casado, abogado, cedula de identidad número  
25 siete millones novecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y  
26 dos guion uno, domiciliado en Moneda número novecientos setenta  
27 piso quinto, Comuna de Santiago, , en representación, según se  
28 acreditará de, **ELTA SYSTEMS LIMITED**, una empresa constituida de  
29 acuerdo a las leyes del Estado de Israel, Rol Único Tributario número  
30 cincuenta y nueve millones treinta y dos mil novecientos treinta guion



Pag: 2/17



Certificado N°  
723456904863  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PUBLICO MOR  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 cuatro, domiciliada en Cien Yitchak Hanasi Blvd, P.O.B trescientos  
2 treinta Ashdod setenta y siete mil ciento dos, Israel, en adelante  
3 indistintamente **ELTA**, el **VENDEDOR o EI CEDENTE**, y por el otro, don  
4 **HENRY JAMES CLEVELAND CARTES**, chileno, casado, ingeniero  
5 aeronáutico, cedula de identidad número ocho millones seiscientos  
6 veintidós mil ochocientos cuarenta y siete guion cinco, en su calidad  
7 de Director Ejecutivo y en representación, según se acreditará, de la  
8 **EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE**, una empresa de  
9 propiedad del Estado de Chile, con administración autónoma,  
10 creada mediante Ley número dieciocho mil doscientos noventa y  
11 siete, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento trece  
12 mil guion siete, ambos con domicilio, para estos efectos, en Avenida  
13 José Miguel Carrera número once mil ochenta y siete, de la comuna  
14 de El Bosque, en adelante indistintamente **ENAER**, el **COMPRADOR o**  
15 **el CESIONARIO**; los comparecientes mayores de edad, quienes  
16 acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen:  
17 **CLÁUSULA PRIMERA: Constitución y modificaciones de la sociedad.**

18 Por escritura pública de fecha once de enero de mil novecientos  
19 noventa y uno, otorgada en la Notaría de don Aliro Veloso Muñoz,  
20 Titular de la Tercera Notaría de Santiago, cuyo extracto se inscribió a  
21 fojas dos mil ciento cuarenta y uno número mil nueve del Registro de  
22 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,  
23 correspondiente al año mil novecientos noventa y uno y publicado  
24 en la edición del Diario Oficial de veintitrés de enero de mil  
25 novecientos noventa y uno, se constituyó una sociedad de  
26 responsabilidad limitada, regida por la Ley número tres mil  
27 novecientos dieciocho y sus modificaciones; por las disposiciones  
28 pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil; y en  
29 especial, por lo señalado en el estatuto social de que esa escritura  
30 da cuenta. Todo ello bajo la razón social DESARROLLO DE



1 TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS LIMITADA o DTS LTDA. La sociedad tiene el  
2 Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochenta mil  
3 cuatrocientos cuarenta guion ocho. Los socios que originalmente  
4 constituyeron la sociedad fueron: **a)** EMPRESA NACIONAL DE  
5 AERONÁUTICA DE CHILE, **b)** ELTA ELECTRONICS INDUSTRIES LTD y, **c)**  
6 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
7 LIMITADA. La sociedad ha tenido a la fecha, las siguientes  
8 modificaciones: **UNO)** Por escritura pública de fecha diecisiete de  
9 octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Notario  
10 Público de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz, cuyo extracto fue  
11 inscrito a fojas treinta y tres mil novecientos veintiséis, número  
12 diecisiete mil trescientos ocho, del Registro de Comercio del  
13 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año  
14 mil novecientos uno, y se publicó en la edición del Diario Oficial de  
15 once de noviembre del mismo año, conforme a lo siguiente: Se  
16 modificó la cláusula séptima del contrato, estableciéndose que la  
17 administración de la sociedad y el uso de la razón social,  
18 corresponde a los socios ELTA y ENAER, quienes la ejercerán a través  
19 de un Directorio compuesto por seis miembros titulares y dos  
20 suplentes de duración indefinida; se reemplazó la cláusula octava,  
21 en el sentido que tres directores titulares y un suplente son  
22 designados, removidos y reemplazados por cada uno de los dos  
23 socios y, finalmente se hicieron otras modificaciones respecto del  
24 funcionamiento del Directorio de la sociedad; **DOS)** La sociedad fue  
25 objeto de una segunda modificación, la que consta de escritura  
26 pública de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y  
27 dos, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Humberto  
28 Quezada Moreno, cuyo extracto se inscribió a fojas veintitrés mil  
29 ochocientos cincuenta y ocho, número doce mil setecientos treinta y  
30 siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de



Pag: 4/17



Certificado N°  
723456904863  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*Alvaro Gonzalez Salinas*  
NOTARIO PUBLICO MCR  
42ª NOTARIA SANTIAGO

1 Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos y  
2 publicado en la edición del Diario Oficial de veintisiete de julio de mil  
3 novecientos noventa y dos. Esta segunda modificación consistió en lo  
4 siguiente: Se dejó constancia respecto de la forma en que las partes  
5 habían cumplido con sus compromisos de efectuar sus aportes al  
6 capital social y se aumentó el capital del equivalente en moneda  
7 nacional de tres millones de dólares de los Estados Unidos de  
8 América a seis millones de dólares de los Estados Unidos de América  
9 en su equivalencia en pesos y, se estableció la forma de pago del  
10 mismo, el que se materializó íntegramente; **TRES)** La sociedad fue  
11 objeto de una tercera modificación, la que consta de escritura  
12 pública de fecha primero de diciembre de dos mil cinco, otorgada  
13 en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego, ante su  
14 suplente don Julio García Encina, cuyo extracto se inscribió a fojas  
15 tres mil ochocientos once número dos mil quinientos noventa y dos,  
16 del Registro de Comercio de Conservador de Bienes Raíces de  
17 Santiago, correspondiente al año dos mil seis y se publicó en la  
18 edición del Diario Oficial de veintiséis de enero del mismo año. Esta  
19 tercera modificación, incidió en el objeto de la sociedad, que fue  
20 ampliado de la siguiente forma: "El desarrollo, diseño, manufactura,  
21 venta, distribución, arriendo, leasing, mantenimiento, certificación,  
22 comercialización, importación, exportación, apoyo y servicio de  
23 sistemas y equipos electrónicos, de informática, computación y  
24 tecnologías en general, la prestación de asesoría y estudios en el  
25 campo de la ingeniería, prestación de servicios en calidad de  
26 subcontratación para la atención de clientes, ya sea por vía  
27 telefónica o cualquier otro medio, ya sea presencial o remoto,  
28 servicios de capacitación en general para trabajadores de empresas  
29 y personas naturales, en los términos establecidos por la Ley y las  
30 autoridades relacionadas con dicha área y, en particular, aquellos



1 objetos específicos relacionados con el objeto principal, que  
2 apruebe en el futuro el Directorio. Podrá además ejecutar todas las  
3 operaciones o negocios que tengan relación directa o indirecta con  
4 su objeto o que fuere necesario o conveniente al cumplimiento del  
5 objeto social; **CUATRO)** Posteriormente, la sociedad fue objeto de  
6 una cuarta modificación. Ésta consta en la escritura pública de  
7 fecha veinte de julio de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público  
8 de Santiago don Cosme Fernando Gomilia Gatica, cuyo extracto se  
9 inscribió a fojas treinta y tres mil ochocientos sesenta y cinco, número  
10 veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho, del Registro de Comercio  
11 del Conservador de Bienes de Raíces de Santiago, correspondiente  
12 al año dos mil seis y publicado en la edición del Diario Oficial de  
13 veinticinco de agosto del mismo año. En virtud de esta modificación,  
14 la sociedad SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES  
15 FINANCIERAS LIMITADAS, cedió la totalidad de sus derechos en la  
16 sociedad a la socia ELTA ELECTRONICS INDUSTRIES LTD o ELTA LTD.  
17 Como consecuencia de lo anterior, a la fecha de la celebración del  
18 presente contrato definitivo de compraventa de acciones, DTS LTDA  
19 tiene sólo dos socios, a saber ENAER y ELTA LTD; **CINCO)** A  
20 continuación, la sociedad fue objeto de una quinta modificación que  
21 consta de la escritura pública de fecha dieciocho de junio de dos mil  
22 siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando  
23 Gomilia Gatica, ante su suplente doña Leonor Gutiérrez Gatica, cuyo  
24 extracto se inscribió a fojas veintiséis mil trescientos sesenta número  
25 diecinueve mil ciento cincuenta y dos del Registro de Comercio del  
26 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año  
27 dos mil siete y se publicó en la edición del Diario Oficial de veintisiete  
28 de junio de dos mil siete, rectificado mediante extracto de veintiséis  
29 de junio de dos mil siete, el cual fue publicado en la edición del  
30 Diario Oficial de fecha seis de julio del mismo año. En virtud de la



Pag: 6/17



Certificado N°  
723456904863  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PUBLICO MOR  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 mencionada modificación, se reemplazó el Artículo Noveno de los  
2 Estatutos, sobre la dieta de los Directores de la empresa; **SEIS)** La  
3 sociedad fue objeto de una sexta modificación que consta de la  
4 escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil  
5 catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gastón Iván  
6 Santibáñez Soto, ante su suplente don Jorge Maximiliano Unzueta  
7 Rivas, cuyo extracto se inscribió a fojas dos mil trescientos veintiuno  
8 número mil trescientos noventa y uno del Registro de Comercio del  
9 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año  
10 dos mil quince y se publicó en la edición del Diario Oficial de  
11 diecinueve de enero de dos mil quince, rectificado mediante  
12 extracto de veintiocho de enero de dos mil quince, el cual fue  
13 inscrito a fojas nueve mil ochenta y cinco número cinco mil  
14 seiscientos sesenta y ocho del Registro de Comercio del Conservador  
15 de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil quince  
16 y publicado en la edición del Diario Oficial de fecha nueve de  
17 febrero del mismo año. En virtud de la mencionada modificación, se  
18 reemplazó el Artículo Segundo de los Estatutos, sobre el objeto  
19 social, se modificó el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales y se  
20 agregó un nuevo Artículo Vigésimo Bis relativo a la designación de  
21 Apoderados; **SIETE)** La sociedad fue objeto de una séptima  
22 modificación que consta de la escritura pública de fecha dos de julio  
23 de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña  
24 Nancy de la Fuente Hernández, cuyo extracto se inscribió a fojas  
25 cuarenta y dos mil ochocientos veintiséis número veinte mil  
26 cuatrocientos ochenta y tres del Registro de Comercio del  
27 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año  
28 dos mil veinte y se publicó en la edición del Diario Oficial de  
29 cuarenta y dos mil setecientos nueve de veinte de julio de dos mil  
30 veinte. En virtud de la mencionada modificación, se reemplazó el





1 Artículo Segundo de los Estatutos, sobre el objeto social, quedando  
2 del siguiente tenor: "**Artículo Segundo:** La sociedad tendrá por objeto  
3 en general: el desarrollo, diseño, simulación, manufactura,  
4 calibración, mantenimiento, soporte, reparación, certificación,  
5 compra, venta, distribución, arrendamiento, comercialización,  
6 importación, exportación y apoyo de servicios y sistemas  
7 tecnológicos aeroespaciales; la prestación de asesorías y estudios en  
8 el campo de la ingeniería aeroespacial y la prestación de servicios  
9 de capacitación, para la atención de instituciones, empresas y  
10 personas naturales, todo lo anterior, relacionado con actividades de  
11 defensa y seguridad, aeronáutica y aeroespacial, civil o militar, en  
12 los términos establecidos por la ley. Podrá, además, ejecutar todas  
13 las operaciones o negocios que tengan relación directa con este  
14 Objeto Social o que fueren necesarias o convenientes al  
15 cumplimiento del mismo."; **OCHO)** La sociedad fue objeto de una  
16 octava modificación que consta de la escritura pública de fecha  
17 nueve de julio de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago  
18 de doña Nancy de la Fuente Hernández, cuyo extracto se inscribió a  
19 fojas cuarenta y seis mil novecientos ochenta y ocho número  
20 veintidós mil cuatrocientos tres del Registro de Comercio del  
21 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año  
22 dos mil veinte y se publicó en la edición del Diario Oficial cuarenta y  
23 dos mil setecientos veinticuatro de seis de agosto de dos mil veinte.  
24 En virtud de la mencionada modificación, los socios acordaron: **uno)**  
25 Aumentar el capital social del equivalente en pesos a seis millones  
26 de dólares de los Estados Unidos de América a el equivalente en  
27 pesos a siete millones ciento veintiocho mil dólares de los Estados  
28 Unidos de América: a) mediante la capitalización de novecientos  
29 cincuenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, que  
30 corresponde a las reservas de revalorización contabilizadas al día

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PUBLICO MOR  
42° NOTARIA SANTIAGO





1 treinta y uno diciembre de dos mil diecinueve; y b) mediante la  
2 capitalización de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de  
3 América, que corresponde a parte de las reservas de utilidades  
4 contabilizadas al día treinta y uno de diciembre de dos mil  
5 diecinueve; **dos)** Disminuir y retirar Capital de la Sociedad Desarrollo  
6 de Tecnologías y Sistemas Limitada, en los siguientes términos: a)  
7 Aprobar la disminución del capital social actual que es la suma  
8 equivalente en pesos a siete millones ciento veintiocho mil dólares  
9 de Estados Unidos de América, en la suma equivalente en pesos a  
10 cuatro millones quinientos veinticinco mil dólares de Estados Unidos  
11 de América, quedando en definitiva el Capital de la Sociedad en la  
12 nueva suma del equivalente en pesos a dos millones seiscientos tres  
13 mil dólares de Estados Unidos de América. b) ELTA retirará dos  
14 millones doscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos  
15 dólares de Estados Unidos de América con cincuenta centavos y  
16 ENAER retirará dos millones doscientos sesenta y dos mil cuarenta y  
17 ocho dólares de Estados Unidos de América; tres) Consecuente con  
18 lo anterior, se reemplaza el Artículo Quinto de los Estatutos, por el  
19 siguiente "**Artículo Quinto:** El capital de la sociedad será el  
20 equivalente en pesos a dos millones seiscientos tres mil dólares de los  
21 Estados Unidos de América, que los socios han aportado en la  
22 siguiente proporción: a) ENAER, con la cantidad equivalente en  
23 pesos a un millón trescientos un mil doscientos cuarenta dólares de  
24 los Estados Unidos de América, que corresponde al cuarenta y nueve  
25 coma noventa y nueve por ciento de participación social; b) ELTA,  
26 con la cantidad equivalente en pesos a un millón trescientos un mil  
27 setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, que  
28 corresponde al cincuenta coma cero un por ciento de participación  
29 social"; **NUEVE)** La sociedad fue objeto de una novena modificación  
30 que consta de la escritura pública de fecha veintiséis de octubre de





1 dos mil veinte, otorgada ante don José Leonardo Brusi Muñoz, Notario  
2 Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago,  
3 Reemplazante del Titular don Álvaro David González Salinas, cuyo  
4 extracto se inscribió a fojas setenta y cuatro mil cuatrocientos  
5 setenta y cinco número treinta y cinco mil setecientos sesenta y tres  
6 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de  
7 Santiago, correspondiente al año dos mil veinte y se publicó en la  
8 edición del Diario Oficial número cuarenta y dos mil ochocientos  
9 doce de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, mediante la cual  
10 la empresa Desarrollo de Tecnologías y Sistemas Limitada se  
11 transformó en una Sociedad por Acciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: Del**  
12 **otorgamiento del contrato de promesa de compraventa de acciones.**  
13 Con fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, ante don Álvaro  
14 González Salinas, Abogado, Notario Público Titular de la  
15 Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, las Partes suscribieron  
16 un Contrato de Promesa de Compraventa del cien por ciento de las  
17 Acciones que ELTA tiene en DTS SpA, sujeto a una condición  
18 suspensiva para la celebración del contrato definitivo de  
19 Compraventa de Acciones, consistente en que el cambio de objeto,  
20 la disminución de capital y la transformación de la sociedad  
21 Desarrollo de Tecnologías y Sistemas Limitada a una Sociedad por  
22 Acciones, hayan sido aprobadas por la Contraloría General de la  
23 República mediante el trámite de Toma de Razón. **CLÁUSULA**  
24 **TERCERA: Cumplimiento de la condición suspensiva.** Las partes  
25 declaran que con fecha veinte de mayo de dos mil veinte, la  
26 Contraloría General de la República Tomó Razón de la Resolución  
27 número ciento veinticinco de fecha veintinueve de abril de dos mil  
28 veinte, del Director Ejecutivo de ENAER, por medio de la cual se  
29 aprobó el cambio de objeto, la disminución de capital y la  
30 transformación de la sociedad Desarrollo de Tecnologías y Sistemas

Pag: 10/17



Certificado N°  
723456904863  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas  
NOTARIO PUBLICO MOR  
42ª NOTARIA SANTIAGO

1 Limitada a una Sociedad por Acciones, en la forma descrita en la  
2 Cláusula Primera, numerales Siete, Ocho y Nueve respectivamente,  
3 consecuentemente se da por cumplida la Condición Suspensiva  
4 contenida en el contrato de promesa de compraventa. **CLÁUSULA**  
5 **CUARTA: Contingencias a las que se hizo referencia en el contrato de**  
6 **promesa de compraventa de acciones.** Las partes declaran que las  
7 contingencias individualizadas en la Cláusula Quinta del contrato de  
8 promesa de compraventa de acciones, esto es, **uno)** aquella  
9 asociada al impacto laboral y tributario derivado del extravío o la  
10 reserva de acciones en diez finiquitos de trabajadores desvinculados  
11 después del proceso de venta de la Unidad de Negocios  
12 denominada Servicios de Outsourcing de Call Center, a Marketing  
13 Relacional UpCom Limitada y, **dos)** la que proviene del pago de los  
14 contratos de leasing con la empresa Falabella, por un monto de  
15 ciento cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil  
16 seiscientos pesos; se encuentran completamente resueltas y, en  
17 consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a ellas, no resulta  
18 justificable que ELTA deba tomar una Boleta de Garantía Bancaria  
19 respecto de ellas, toda vez que las contingencias a las que hizo  
20 referencia en el contrato de promesa de compraventa de acciones,  
21 hoy no existen. **CLÁUSULA QUINTA: A.- Compraventa y cesión de**  
22 **acciones.** En este acto y por el presente instrumento, ELTA SYSTEMS  
23 LIMITED, representado en la forma indicada en la comparecencia,  
24 vende, cede y transfiere a la EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA  
25 DE CHILE, quien compra, acepta y adquiere para sí, representada en  
26 la forma indicada en la comparecencia, un millón trescientas un mil  
27 setecientas sesenta acciones de la sociedad Desarrollo de  
28 Tecnologías y Sistemas SpA, las cuales se encuentran inscritas en el  
29 Folio Número Dos, del Registro de Accionistas de DTS Spa. Las  
30 acciones objeto del presente contrato se transfieren a ENAER libres





1 de gravámenes, prendas, usufructos, embargos, medidas  
2 precautorias, litigios, prohibiciones, deudas, derechos de terceros,  
3 pactos de accionistas, condiciones resolutorias y de cualquier otro  
4 derecho real distinto al del dominio; **B.- Precio del contrato de**  
5 **compraventa y cesión de acciones.** Las partes acuerdan que el  
6 precio de la compraventa, por el cien por ciento de las Acciones de  
7 propiedad de ELTA en DTS SpA, esto es, un millón trescientas un mil  
8 setecientas sesenta acciones, es la suma única de dos millones  
9 doscientos sesenta y dos mil cuarenta y ocho dólares de Estados  
10 Unidos de América. No obstante lo anterior, en cumplimiento a lo  
11 dispuesto en el artículo setenta y cuatro número cuatro de la Ley de  
12 Impuesto a la Renta, ENAER retendrá el diez por ciento de este  
13 monto como Impuesto Adicional, depositando en la Tesorería  
14 General de la República, a la entrada en vigencia de este contrato,  
15 la suma de doscientos veintiséis mil doscientos cuatro dólares de  
16 Estados Unidos de América con ochenta centavos, suma que se  
17 descuenta del precio, pagando a ELTA sólo la suma de dos millones  
18 treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres dólares de Estados  
19 Unidos de América con veinte centavos. **CLÁUSULA SEXTA:**  
20 **Condiciones y forma para el pago del precio de las acciones.** Las  
21 partes declaran que ENAER paga a ELTA el monto indicado en la  
22 cláusula anterior, es decir, la suma dos millones treinta y cinco mil  
23 ochocientos cuarenta y tres dólares de Estados Unidos de América  
24 con veinte centavos, mediante un cheque de la cuenta del Banco  
25 Citibank girado por la EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE  
26 CHILE, a nombre del vendedor ELTA SYSTEMS LIMITED, el que queda  
27 en custodia del Notario que autoriza, con las siguientes instrucciones:  
28 UNO) que el Notario entregue el cheque al representante de la  
29 empresa ELTA SYSTEMS LIMITED, cuando se le acrediten las siguientes  
30 circunstancias: uno) que los Directores de ELTA en DTS SpA, esto es,

Pag: 12/17



Certificado N°  
723456904863  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PÚBLICO MDR  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 los señores Moises Lippel, Mordechay Finkenberg y Haim Amitai hayan  
2 presentado su renuncia a sus cargos por escrito, con carácter de  
3 indeclinable, lo que se acreditará mediante fotocopia simple de las  
4 mismas, recepcionadas por el Presidente del Directorio de DTS SpA  
5 mediante correo electrónico; y dos) que las acciones objeto del  
6 presente contrato definitivo de compraventa, se han transferido a  
7 ENAER libres de gravámenes, prendas, usufructos, embargos, medidas  
8 precautorias, litigios, prohibiciones, deudas, derechos de terceros,  
9 pactos de accionistas, condiciones resolutorias y de cualquier otro  
10 derecho real distinto al del dominio, lo que se acreditará mediante  
11 un certificado emitido por el Gerente General de DTS SpA, que dé  
12 cuenta de las anotaciones del Registro de Accionistas respectivo.

13 **CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.** Para todos los efectos legales, las  
14 Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la  
15 competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **CLÁUSULA**

16 **OCTAVA: Solución de Conflictos.** Cualquier dificultad o controversia  
17 que se produzca entre los accionistas respecto de la aplicación,  
18 interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o  
19 cualquier otro motivo será sometida a la competencia de los  
20 tribunales ordinarios de la ciudad de Santiago de Chile. Las partes  
21 para estos efectos, se someten a dicha jurisdicción. **CLÁUSULA**

22 **NOVENA: Constancia de Toma de Razón.** Las partes dejan expresa  
23 constancia que, atendido lo que dispone la Resolución número siete  
24 de la Contraloría General de la República, de fecha veintiséis de  
25 marzo de dos mil diecinueve, que fija normas sobre exención del  
26 trámite de Toma de Razón de los actos administrativos, este contrato,  
27 ha sido suscrito, conforme a la Resolución número cincuenta y tres /  
28 dos mil veintiuno de la Dirección Ejecutiva de la Empresa Nacional  
29 de Aeronáutica de Chile de fecha veintidós de febrero del año dos  
30 mil veintiuno, la que fue Tomada de Razón, por el señor Contralor



1 General de la República de Chile, con fecha veintiséis de marzo del  
2 año dos mil veintiuno. Por otra parte, en cumplimiento del Artículo  
3 cuatrocientos cuarenta y seis del Código de Comercio, ENAER  
4 declara que conoce la normativa legal que regula a las Sociedades  
5 por Acciones, el estatuto de la sociedad y las protecciones que en  
6 ellos puedan o no existir respecto del interés de los accionistas.

7 **CLÁUSULA DÉCIMA: Constancia de Autorizaciones Ministeriales.** ENAER  
8 deja constancia que con fecha quince de junio de dos mil dieciocho  
9 y, por medio del MDN.SSD.DIV.DTI (P) número seiscientos cuarenta y  
10 nueve/M.H, el señor Ministro de Defensa Nacional informó al señor  
11 Ministro de Hacienda que la decisión adoptada por ENAER, para  
12 efectuar la adquisición del cincuenta coma cero uno por ciento de  
13 los derechos sociales de Desarrollo de Tecnologías y Sistemas  
14 Limitada, resulta conveniente desde el punto de vista estratégico,  
15 legal, comercial y financiero, así como también a las pautas y  
16 orientaciones de la Contraloría General de la República. Asimismo,  
17 que por medio del OF.ORD número mil cuatrocientos veintinueve de  
18 fecha seis de agosto de dos mil ocho, el señor Ministro de Hacienda  
19 informa al Presidente del Directorio de ENAER, que se autoriza a  
20 ENAER a adquirir el cincuenta coma cero uno por ciento de los  
21 derechos sociales de la sociedad Desarrollo de Tecnologías y  
22 Sistemas Limitada, en la suma de USD dos millones quinientos  
23 cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con  
24 fondos provenientes de las ventas de las unidades de negocios y

25 activos inmobiliarios de la propia DTS.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA:**  
26 **Autorización del Directorio de ENAER.** ENAER deja constancia que, de  
27 acuerdo a lo acordado por la unanimidad de sus miembros, en Sesión  
28 Extraordinaria de Directorio de la Empresa Nacional de Aeronáutica  
29 de Chile, celebrada con fecha once de enero de dos mil veintiuno,  
30 conforme al Acta Número cero uno/dos mil veintiuno, se aprobó el



Pag: 14/17



Certificado N°  
723456904863  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PUBLICO MOR  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 presente contrato de compraventa, mediante el cual ENAER compra  
2 el cien por ciento de las acciones que ELTA SYSTEMS LIMITED posee  
3 en DTS SpA, que corresponde al cincuenta coma cero uno por ciento  
4 del capital social, por un monto de dos millones doscientos sesenta y  
5 dos mil cuarenta y ocho dólares de Estados Unidos de América,  
6 facultando al Director Ejecutivo de ENAER, para celebrar la presente  
7 compraventa definitiva y cesión de acciones, así como todos los  
8 actos civiles, mercantiles y administrativos necesarios para  
9 materializarla y perfeccionarla, una vez que el señor Contralor  
10 General de la República, Tome Razón de la Resolución que somete el  
11 texto de este contrato a dicha autorización. **CLÁUSULA DUODÉCIMA:**  
12 **Personerías.** La personería del Director Ejecutivo de **ENAER**, don  
13 **HENRY JAMES CLEVELAND CARTES**, para otorgar y firmar el presente  
14 contrato de compraventa, en nombre y representación de la  
15 **EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE**, emana de la Ley  
16 número dieciocho mil doscientos noventa y siete de fecha dieciséis  
17 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro "Orgánica de la  
18 Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile" y de su nombramiento  
19 como Director Ejecutivo de ENAER el que consta en el Decreto  
20 Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N° seiscientos cincuenta  
21 y nueve de fecha siete de Diciembre de dos mil doce. La personería  
22 de Don **CARLOS EDUARDO FIGUEROA GUZMAN**, para otorgar y firmar el  
23 presente contrato de compraventa, en nombre y representación de  
24 **ELTA SYSTEMS LIMITED**, consta de documento otorgado en el Estado de  
25 Israel, con fecha veintidós de julio de dos mil veinte, debidamente  
26 apostillado y protocolizado bajo número dos mil ciento diecinueve  
27 guion dos mil veinte con fecha once de agosto de dos mil veinte ante  
28 doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la  
29 Trigésimo Séptima Notaría de Santiago; ambas escrituras no se insertan  
30 por conocidas por las partes y del Notario que autoriza y a expreso

Pag: 15/17

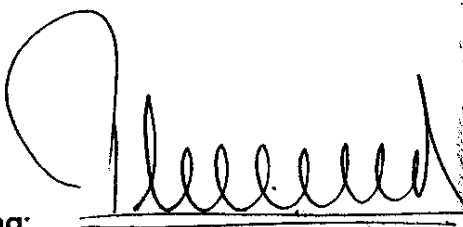



Certificado  
723456904863  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

**ALVARO GONZALEZ SALINAS**  
**NOTARIO PUBLICO**  
NOTARIA N° 42  
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2  
SANTIAGO



1 ruego de ellos. Minuta redactada por el abogado don Hernán  
2 Barahona Flores. En comprobante y previa lectura, los  
3 comparecientes se ratifican y firman.- Se deja constancia que la pre-  
4 sente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de  
5 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da  
6 copia. Doy Fe.-



7  
8   
9  
10 Firma: \_\_\_\_\_ 

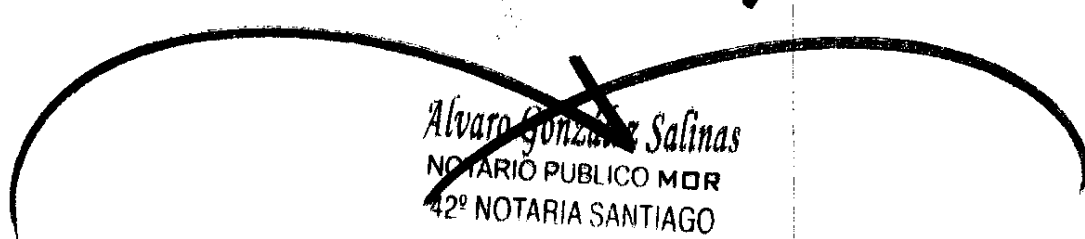
11 p.p. EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE

12 Cédula: 8.622.847-5

13  
14   
15  
16 Firma: \_\_\_\_\_ 

17 p.p. ELTA SYSTEMS LIMITED

18 Cédula: 772872-1

19  
20  
21  
22  
23   
24

~~Alvaro Gonzalez Salinas~~  
NOTARIO PUBLICO MOR  
42º NOTARIA SANTIAGO

Pag: 16/17



Certificado N°  
723456904863  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



CONFIRMADO

Alvaro González Salinas  
NOTARIO PÚBLICO MDR  
42º NOTARIO SANTIAGO

